

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-01-018

El **Consejo Politécnico**, mediante sesión ordinaria efectuada el día 26 de enero de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...); y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)*;
- Que,** el artículo 36 de la norma ibídem establece entre los deberes y atribuciones del Rector, las señaladas en los siguientes literales: *“a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...); y) Cumplir los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le señalen las leyes, el Estatuto y la normativa interna, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 23-01-002, adoptada el 12 de enero de 2023, autorizó la Comisión de Servicios al exterior a favor de la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., para viajar a la ciudad de Medellín - Colombia, desde el treinta (30) de enero hasta el cuatro (04) de febrero de 2023, con la finalidad de participar en la visita técnica al Ecosistema de Innovación de dicha ciudad, programada por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia-CEDIA, de la cual forma parte;

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 26 de enero de 2023, la Sra. Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., solicita modificar parcialmente la resolución Nro. 23-01-002, en el sentido de que la comisión de servicios sea hasta el 02 de febrero, en virtud que debe atender la visita de un importante empresario que llegará a la ESPOL el 03 de febrero del año en curso.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales *e)* y *y)*; y el artículo 36, literales *a)* y *y)*; del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

APROBAR la **modificación parcial** a la **Resolución Nro. 23-01-002**, autorizando la Comisión de Servicios al exterior a favor de la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., para viajar a la ciudad de Medellín - Colombia, desde el treinta (30) de enero hasta el dos (02) de febrero de 2023, con la finalidad de participar en la visita técnica al Ecosistema de Innovación de dicha ciudad, programada por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia-CEDIA.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC

